

RESOLUCIÓN No. 270 DEL 24 DE JUNIO DE 2022

"Por medio de la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental - TRD de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 9, numeral 14, del Decreto 218 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley 594 de 2000, señala que el Estado tiene la obligación de crear, organizar, preservar y controlar los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística. Así mismo, el artículo 24 de la misma Ley señala que será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas Tablas de Retención Documental

Que el artículo 2.8.2.5.8 del Decreto 1080 de 2015, precisa que son instrumentos archivísticos para la gestión documental en las entidades públicas los Cuadros de Clasificación Documental y las Tablas de Retención Documental.

Que, artículo 9 del Acuerdo 004 de 2019 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación "*Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro Único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental y Tablas de Valoración Documental - TVD*" establece que las Tablas de Retención Documental deberán ser aprobadas por el Comité Interno de Archivo el cual fue integrado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité.

Que mediante Resolución No. 0054 del 10 de agosto de 2020 de la UApA, se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, y una de sus funciones corresponde a monitorear y hacer recomendaciones para la implementación en la entidad de la política, los planes y programas de trabajo en aspectos relacionados con la organización, manejo, control y gestión de los documentos.

Que mediante Resolución No 0020 del 5 de febrero de 2021 de la UApA, "*Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender*", se establece que el El Modelo Integrado de Planeación y Gestión debe operar a través de 7 dimensiones y 18 políticas de gestión y desempeño, dentro de las cuales se encuentra la política de gestión documental en la dimensión de información y comunicación.

Que, de conformidad con lo anterior, mediante acta de reunión No. 2 de fecha 10 de junio de 2022, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, aprobó las Tablas de Retención Documental TRD de la Unidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ADOPCIÓN. Adoptar las Tablas de Retención Documental — TRD de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante acta No. 2 del 10 de junio de 2022.

Artículo 2. APLICACIÓN. Las Tablas de Retención Documental — TRD serán aplicadas por todas las dependencias productoras de documentos, a partir de la firma de la presente resolución.

Continuación de la **Resolución No.270 del 24 de Junio de 2022**, "Por medio de la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental – TRD de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender"

Artículo 3. PUBLICACIÓN. Para efectos de difusión y aplicación, las Tablas de Retención Documental - TRD serán publicadas en la página web y en la intranet de la Unidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo 004 de 2019.

Artículo 4. RESPONSABILIDAD. La responsabilidad en la organización, conservación, transferencia y demás procesos que requieran las series documentales de los Archivos de Gestión establecidas en las Tablas de Retención Documental – TRD, corresponde a aquellos funcionarios que produzcan documentos en cada dependencia.

Artículo 5. SEGUIMIENTO Y CONTROL. La supervisión, control, asesoría y seguimiento en la aplicación de las Tablas de Retención Documental – TRD, estará a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa de la UApA.

Artículo 6. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

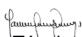


Dada en Bogotá D.C., el **24 de Junio de 2022**.



JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN
Director General



JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR
Subdirector General

Revisó: Ana Yaneth Jimenez Pinzón, Asesora Jurídica 
Aprobó: Alvaro Fernando Guzman Lucero – Subdirector Técnico de Gestión Corporativa 
Proyectó: Mauricio Junco García – Profesional Universitario, con funciones Gestión Documental 
Andry Parra Díaz, Profesional Archivista – Contratista 